



Ministerio de Gobernación



CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024). DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

En la ciudad de Guatemala el dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024),

NOSOTROS: por una parte, **JHONATAN PIERRE HERNÁNDEZ ESQUIVEL** de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario; de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y cinco espacio setenta y nueve mil seiscientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1655 79692 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, del departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, personería que acredito con:

- a) Acuerdo Ministerial número DRH guión cero ciento treinta y cuatro guión dos mil veinticuatro (DRH-0134-2024) de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en donde consta mi nombramiento; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión de cargo, identificada con el número veinte guión dos mil veinticuatro (20-2024), de fecha uno (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), extendida por la Jefe de la Sección de Personal del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; c) Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la tercera (3ra.) avenida, seis guión cuarenta y cuatro (6-44) zona uno (1), de esta ciudad capital, lugar que ocupan las instalaciones del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil y por la otra parte el señor: **YENER HAROLDO PLAZA NATARENO**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal del municipio de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos sesenta y ocho espacio catorce mil quinientos setenta y siete espacio cero trescientos ocho (1868 14577 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, calidad que acredito con: a) Credencial emitida por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez; b) Acuerdo



Ministerio de Gobernación



número cero ocho guión dos mil veintitrés (08-2023), de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de **SACATEPÉQUEZ**, donde se declara la **validez** de la elección de la Corporación Municipal; **c)** Certificación del Acta número cero cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024); extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de **SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ**, departamento de **SACATEPÉQUEZ**, con fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se hace constar la **Toma de Posesión** del Cargo y Juramentación del Alcalde y otros miembros de la Corporación Municipal electos para el período de administración municipal comprendido del quince de enero del año dos mil veinticuatro al quince de enero del año dos mil veintiocho. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones la sexta (6ta.) calle y cuarta (4ª.) avenida esquina, sede que ocupa las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes referidos, y declaramos que las personerías que ejercitamos, son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Convenio. Aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento comparecemos a celebrar **CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DETECCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en: **a)** Los artículos uno (1), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) del Acuerdo Gubernativo número nueve guión dos mil ocho (9-2008) del Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se delegó la competencia de la Administración en materia de Tránsito a **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, en donde además de las obligaciones adquiridas en el Convenio respectivo, se le delega la facultad de imponer sanciones pecuniarias y recaudar el valor de las mismas; **b)** Los artículos uno (1), cuatro (4), cinco (5), siete (7), ocho (8), diez (10), treinta y uno (31) de la Ley de Tránsito, Decreto número ciento treinta y dos guión noventa y seis (132-96) del Congreso de la República de Guatemala, y **c)** Artículos veintinueve (29) y treinta (30) literal **c)** del Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y tres guión noventa y ocho (273-98) del Presidente de la República de Guatemala, que contiene el Reglamento de la Ley de Tránsito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** En el uso de la



Ministerio de Gobernación



Delegación de la Administración del Tránsito en su jurisdicción, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** ha impuesto las sanciones pecuniarias a los infractores de la Ley y Reglamento de Tránsito, así como a todos aquellos Acuerdos Municipales relativos al Tránsito emitidos en su jurisdicción; infracciones cuya recaudación se hace difícil por no contar con infraestructura tecnológica necesaria para obligar a los infractores a cancelar la sanción respectiva. Por su parte, **EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, tiene dentro de sus facultades emitir, renovar, suspender, cancelar y reponer licencias de conducir vehículos automotores, organizar, llevar y actualizar el registro de conductores en todo el país; y por medio del sistema ACRÓPOLIS puede identificar a los conductores de los vehículos que pudieron haber cometido infracciones de tránsito; para cuyo efecto y de conformidad con la Ley, **EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, está obligado a revisar que los usuarios cumplan con la presentación de los requisitos para obtener por primera vez licencia de conducir así como para renovarla y reponerla, debiendo estar solvente de multas de tránsito. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Por el presente documento **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** celebra **CONVENIO** con el **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, para que registre todas aquellas multas de tránsito existentes a partir de la vigencia del presente convenio y que no hayan sido pagadas a la citada Municipalidad, para cuyo efecto convienen en lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, se compromete a enviar a la Sección de Informática y Telecomunicaciones del **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL** a través del correo electrónico multasgmt@transito.gob.gt o en cualquier otro que acuerden previamente las partes, el viernes de cada semana, antes de las doce horas (12:00), dos archivos tipo texto (txt) los cuales deberán describir toda la información contenida en las boletas de aviso, requerimiento de pago y citación (boleta de remisión), enviando la información en archivo de Texto (txt); utilizando como separador de cada columna el carácter pipe (|); dicho archivo deberá incluir todas las columnas solicitadas; los campos en letra roja son obligatorios; cuando no exista dato en los campos es obligatorio enviar en blanco. El primer





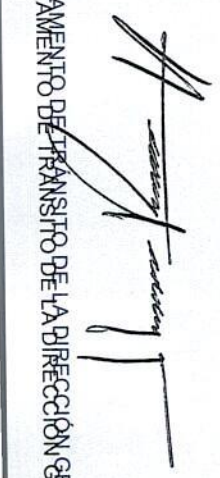
Ministerio de Gobernación



archivo será denominado “encabezado” y deberá contener la información general de las boletas de aviso, requerimiento de pago y citación (boleta de remisión), para dichos efectos, el archivo deberá llamarse MUNIPMTenc20240216.txt, en donde MUNIPMT será el nombre del municipio y 20240216 corresponderá a la fecha de la información en formato año-mes-día (aaaaMMDD); la información a remitir en dicho archivo se describe a continuación:

Nombre del Campo	Tipo de Dato	Longitud	Descripción
Numero_Serie	VARCHAR2	50	Número de Serie de la Boleta. Si no existe enviar en blanco
Numero_Boleta	NUMBER		Número de Boleta de Remisión
Numero_Tarjeta_Circulacion	VARCHAR2	100	Número Tarjeta de Circulación
Tipo_Placa	VARCHAR2	10	Código de tipo de placa
Numero_Placa	VARCHAR2	10	Número de Placa
Marca_Vehiculo	VARCHAR2	100	Marca del vehículo
Color_Vehiculo	VARCHAR2	100	Color del vehículo
Primer_Nombre	VARCHAR2	25	Primer nombre del infractor
Segundo_Nombre	VARCHAR2	25	Segundo nombre del infractor
Primer_Apellido	VARCHAR2	25	Primer apellido del infractor
Segundo_Apellido	VARCHAR2	25	Segundo apellido del infractor
Apellido_Casada	VARCHAR2	25	Apellido de casada del infractor
Numero_Orden_Cedula	VARCHAR2	10	Número de orden de la cédula del infractor
Numero_Registro_Cedula	VARCHAR2	50	Número de registro de la cédula del infractor
Numero_DPI	VARCHAR2	50	Número de DPI del infractor
Extranjero	NUMBER		Es extranjero: 1=Si, 2=No
Codigo_Pais_Extranjero	VARCHAR2	2	Código del País cuando es extranjero (formato ISO http://www.iso.org/iso/english_country_names_and_code_elements). Si no existe enviar en blanco
Numero_Pasaporte	VARCHAR2	50	Número de pasaporte cuando es extranjero. Si no existe enviar en blanco
Direccion_Infractor	VARCHAR2	100	Dirección del infractor
Tipo_Licencia	VARCHAR2	1	Código de tipo de licencia
Numero_Licencia	VARCHAR2	50	Número de licencia o permiso del extranjero
Lugar_Infraccion	VARCHAR2	100	Lugar de la infracción
Hora_Infraccion	VARCHAR2	5	Hora de la infracción en formato HH:MM (formato de 24 horas)
Fecha_Infraccion	NUMBER		Fecha de la infracción en formato yyyyMMdd (Ejemplo: 20220917)
Infractor_Ausente	NUMBER		Infractor ausente: 1=Si, 2=No
Infractor_Nego_Firmar	NUMBER		Infractor se nego a firmar: 1=Si, 2=No
Total_Remision	NUMBER	12,2	Total de la remisión
Observaciones	VARCHAR2	4000	Observaciones
Estado_Remision	NUMBER		Estado de la remisión: 1=Pendiente de pago, 2=Pagado, 3=Incobrable; 4=Prescrita; 5=Anulada
Fecha_Digitación_Sistema	NUMBER		Fecha de Ingreso al Sistema en formato yyyyMMdd (Ejemplo: 20220923)

El segundo archivo se deberá denominar “detalle”, deberá contener la información de los artículos de las boletas de aviso, requerimiento de pago y citación (boleta de remisión). El archivo deberá llamarse MUNIPMTenc20240219.txt, en donde MUNIPMT será el nombre





Ministerio de
Gobernación



del municipio y 20240219 corresponderá a la fecha de la información en formato año-mes-día (aaaaMMDD); la información a remitir en dicho archivo se describe a continuación:

Nombre del Campo	Tipo de Dato	Longitud	Descripción
Numero_Serie	VARCHAR2	50	Número de Serie de la Boleta. Si no existe enviar en blanco
Numero_Boleta	NUMBER		Número de Boleta de Remisión
Codigo_Articulo	VARCHAR2	50	Código de artículo de la infracción. Los códigos de artículos deben ser igual a los códigos del Departamento de Transit de la Policía Nacional Civil
Valor	NUMBER	12,2	Valor de la multa del artículo

La Sección de Informática y Telecomunicaciones del **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, será la Sección responsable de cargar la información de multas de tránsito enviadas por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, a efecto que se alimente la base de datos de **EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**. B) **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, por conducto de su Policía Municipal de Tránsito o el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, si hubiere realizado retención y/o consignación de licencia de conducir o suspensión de la misma según lo que establecen los artículos treinta y tres (33) y cuarenta (40) de la Ley de Tránsito, Decreto número ciento treinta y dos guión noventa y seis (132-96) del Congreso de la República de Guatemala, y artículo ciento setenta y cinco (175) del Reglamento de la Ley de Tránsito; Acuerdo Gubernativo número doscientos setenta y tres guión noventa y ocho (273-98) del Presidente de la República, podrá enviar oficio al **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL** indicando la resolución emitida por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito conteniendo el nombre completo del usuario, número de licencia de conducir, tipo de licencia, motivo de la suspensión y número de expediente, a efecto que cualquier suspensión o retención de licencia de conducir, sea anotada en el Registro de Conductores que **EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL** tenga para los efectos, debiendo éstos solventar su situación previo a obtener renovación, reposición o transferencia de licencia de conducir. C) **EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley, rechazará toda solicitud de obtención, transferencia, renovación o reposición de la licencia



Ministerio de Gobernación



de conducir vehículo automotor, que corresponda a un ciudadano al cual le aparezca remisiones pendientes de pago a **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** y le informará acerca de las multas pendientes de cancelar. Las boletas que contengan las sanciones pecuniarias deberán cumplir con los requisitos legales para que proceda el cobro de la misma, entiéndase, infracción cometida, monto de la multa y el lugar donde se hará efectivo el pago o la gestión administrativa correspondiente. Asimismo, cuando corresponda, deberá contener identificación plena del infractor, Código Único de Identificación -CUI- de su Documento Personal de Identificación -DPI-, placa del vehículo, número de tarjeta de circulación, día y hora de la infracción, dirección del infractor, lugar de la infracción; **D)** Cuando el ciudadano haya cancelado las multas deberá presentar comprobante debidamente autorizado por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual puede ser recibo de pago o bien, orden emitida por el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, boleta del banco con la impresión de la caja receptora u otro documento que demuestre el valor y multas pagadas debidamente firmado y sellado, al momento de realizar el trámite de licencia de conducir. **E)** En los casos en que el ciudadano manifieste por escrito su desacuerdo al pago de una boleta de remisión y/o impugnaciones, deberá presentar resolución favorable emitida por el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, en donde se detallen las multas y el valor impugnado. Dichas resoluciones deberán contener número correlativo y estar debidamente firmadas y selladas por el Juez de Asuntos Municipales de Tránsito respectivo, por el Secretario y/o testigos de asistencia cuando correspondiere. **CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO. EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**, podrá suspender la verificación de las multas a **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, sin incurrir en responsabilidad, cuando incumpla con alguna de las obligaciones y condiciones contenidas en las cláusulas anteriormente descritas. **QUINTA: PAGO DE LA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO:** Los usuarios podrán realizar el pago de las multas por infracción de tránsito impuestas por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, en las cajas receptoras de

PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL





Ministerio de Gobernación



LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, así como en los bancos del sistema u otros operadores de cobros de conformidad con un acuerdo entre los antes mencionados. **SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO.** EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, acuerdan que el servicio de detección de remisiones se prestará durante el **PLAZO** contando a partir de la fecha estipulada en el presente convenio, por lo que este empieza a regir el **dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) al quince (15) de enero del año dos mil veintiocho (2028)**. El presente Convenio tendrá vigencia por todo el periodo en que el señor Alcalde de LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, ejerza el gobierno Municipal. Haciéndose imperativo la suscripción de un nuevo **CONVENIO DE DETECCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO**, al asumir las nuevas autoridades ediles. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, por el presente instrumento se compromete con el DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL a respetar y acatar la Directriz 001-2019 denominada DIRECTRIZ DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE SINIESTRALIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE COMPETENCIA DE TRÁNSITO, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019), emitida por el Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil. Para tales efectos se compromete a enviar al Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito –ONSET– a través del correo electrónico onset@transito.gob.gt o en cualquier otro que acuerden previamente las partes, los primeros cinco (5) días de cada mes la siguiente información: a) Datos de los hechos de tránsito que acontecen en su demarcación; b) Datos de las capacitaciones, taller, certificación, charla, diplomado e inducción de educación vial que impartan en su demarcación; c) Datos de la operatividad policial que lleven a cabo en su demarcación; d) Datos de resultados de la operatividad policial que lleven a cabo en su demarcación; e) Datos de las sanciones impuestas por los elementos de su institución; f) Documentar los planes y proyectos de seguridad vial a implementar en su demarcación; g) Realizar estudios por observación de los factores de riesgo de la seguridad vial en su



Ministerio de Gobernación



demarcación; h) Realizar un inventario de señalización vertical y horizontal de su municipio y su actualización constante; i) Datos de las campañas preventivas de siniestros viales que lleven a cabo en su demarcación; y; j) Otras que el **DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL** a través del Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito -ONSET- les solicite. **OCTAVA:** Los comparecientes en nuestras respectivas calidades aceptamos anticipadamente cualquier disposición que el Ministerio de Gobernación emita con relación a la unificación a nivel nacional de un sistema de control y verificación de multas; asimismo en caso de llegar a implementarse una solvencia de carácter único, la **MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ** estará obligada a trasladar la información como le sea requerida e instalar en la Policía Municipal de Tránsito correspondiente todo aquel equipo de Software necesario para ese fin. **NOVENA: CONTROVERSIAS.** Convenimos expresamente los comparecientes en las calidades con que actuamos, que cualquier controversia que pueda surgir entre las partes con motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio, será resuelta en la vía directa entre ambos a través de conciliación administrativa. Pero si no fuere posible, será sometida a arbitraje, de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de la materia. Para los demás efectos legales del presente convenio, las partes en forma expresa nos sometemos a la jurisdicción y competencia de los órganos jurisdiccionales del Departamento de Guatemala y renunciamos en forma expresa al fuero de nuestro domicilio, comprometiéndonos los comparecientes a notificar a la otra parte cualquier cambio en las direcciones que quedaron señaladas, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. Los comparecientes leemos en forma íntegra el contenido del presente documento y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho hojas de papel membretado del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.



Lic. Jhonatan Pierre Hernández Esquivel
Jefe Departamento de Tránsito
Dirección General
Policía Nacional Civil

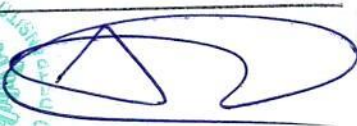
Lic. Yener H. Plaza Natareno
ALCALDE MUNICIPAL



El Infrascrito Jefe de la Sección de Asuntos Jurídicos del Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, CERTIFICA: que el documento es copia fiel del original que se confronta.

Guatemala, 16 de 04 de 2024

Firma:


Rosalba Judith Marroquín Lomas
Jefe de la Sección de Asuntos Jurídicos
del Departamento de Tránsito
Dirección General de la PNC